

Bucaramanga, 30 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al Oficio No. 212 proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OVEJAS, SUCRE, debe indicar este despacho que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad de la parte demandada FUNDACION PROSERVCO y la FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO como miembros del CONSORCIO PAE SANTANDER NOS UNE 2018, con destino al proceso radicado con el No. 001-2020-00019-00, que se adelanta en ese despacho; esto, en razón a que dentro del proceso de la referencia y mediante providencia del 13 de agosto de 2020, se resolvió ordenar que el remanente se deje a disposición del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA con destino al proceso radicado con el No. 2019-154-00 en el que fungen como demandados la FUNDACION PROSERVCO y la FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OVEJAS, SUCRE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **04 de mayo de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **067**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM